

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN

CONVENIO de Coordinación para realizar acciones de verificación e inspección vinculadas al control de la movilización agropecuaria, acuícola y pesquera, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Oaxaca.

CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN VINCULADAS AL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUCESIVO LA "SAGARPA", REPRESENTADA POR SU TITULAR, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, DIRECTOR EN JEFE DEL SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD, INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, EN LO SUCESIVO EL "SENASICA", CONJUNTAMENTE CON LA DELEGACIÓN DE "LA SAGARPA" EN EL ESTADO DE OAXACA, EN ADELANTE LA "DELEGACIÓN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, ASISTIDOS POR LOS C.C. ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO E ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. QUE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ESTABLECE EN SU ARTÍCULO 26 LA COMPETENCIA DEL ESTADO PARA ORGANIZAR UN SISTEMA DE PLANEACIÓN DEMOCRÁTICA DEL DESARROLLO NACIONAL QUE IMPRIMA SOLIDEZ, DINAMISMO, PERMANENCIA Y EQUIDAD AL CRECIMIENTO DE LA ECONOMÍA PARA LA INDEPENDENCIA Y LA DEMOCRATIZACIÓN POLÍTICA, SOCIAL Y CULTURAL DE LA NACIÓN; ASIMISMO EL ARTÍCULO 116 EN SU FRACCIÓN VII INSTAURA QUE LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS, EN LOS TÉRMINOS DE LEY, PODRÁN CONVENIR LA DELEGACIÓN POR PARTE DE ÉSTOS DEL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, LA EJECUCIÓN Y OPERACIÓN DE OBRAS Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, CUANDO EL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL LO HAGA NECESARIO.
- II. QUE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013-2018, DETERMINA QUE ACORDE CON LA ESTRATEGIA DE PROMOVER MAYOR CERTIDUMBRE EN LA ACTIVIDAD AGROALIMENTARIA MEDIANTE MECANISMOS DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS, EL GOBIERNO DESARROLLARÁ DIVERSAS ACCIONES ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRAN EL PRIORIZAR Y FORTALECER LA SANIDAD E INOCUIDAD AGROALIMENTARIA PARA PROTEGER LA SALUD DE LA POBLACIÓN, ASÍ COMO LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS PARA ELEVAR LA COMPETITIVIDAD DEL SECTOR; CON LO QUE SE BUSCA CONSTRUIR UN SECTOR AGROPECUARIO Y PESQUERO PRODUCTIVO QUE GARANTICE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA DEL PAÍS.
- III. QUE EL PROPÓSITO FUNDAMENTAL DE LAS ACCIONES EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA, ES APORTAR AL CONSUMIDOR ALIMENTOS QUE NO AFECTEN SU SALUD, Y PARA LOGRARLO SE REQUIERE CUIDAR LA SANIDAD AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA, CUYA FUNCIÓN ES COMPETENCIA FEDERAL, NO OBSTANTE DEBE POTENCIARSE CON LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS GOBIERNOS ESTATALES, LO CUAL SE MATERIALIZA MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO AL COORDINAR ACCIONES PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA, A TRAVÉS DE LOS QUE SE PERMITE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN AGROPECUARIA Y DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS FITOSANITARIAS Y ZOOSANITARIAS RESPECTO A LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES VIVOS, VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, AMPLIANDO SU CAMPO DE ACCIÓN HACIA OTROS SITIOS O ACTIVIDADES TANTO EN ORIGEN COMO EN EL DESTINO DE LAS MERCANCÍAS, RELACIONADAS CON EL CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN.
- IV. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, EL EJECUTIVO FEDERAL ESTÁ FACULTADO PARA CONVENIR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, SATISFACIENDO LAS FORMALIDADES QUE EN CADA CASO PROCEDAN, LA COORDINACIÓN QUE SE REQUIERA A EFECTO DE QUE DICHOS GOBIERNOS PARTICIPEN EN LA PLANEACIÓN NACIONAL DEL DESARROLLO; COADYUVEN, EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, A LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS DE LA PLANEACIÓN NACIONAL, Y PARA QUE LAS ACCIONES A REALIZARSE POR LA FEDERACIÓN Y LOS ESTADOS SE PLANEEN DE MANERA CONJUNTA.

- V. QUE MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, LAS "PARTES" MANIFIESTAN SU INTERÉS PARA QUE EN FORMA CONJUNTA SE PROCEDA AL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA, Y LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INSPECCIÓN EN OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN, UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA, PARA EL ADECUADO CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES Y VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, A FIN DE PREVENIR, CONTROLAR Y ERRADICAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, Y EN CONSECUENCIA, MEJORAR LA SITUACIÓN SANITARIA ESTATAL Y NACIONAL.

DECLARACIONES

I.- DE LA "SAGARPA":

- I.1. QUE CON BASE EN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 90 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2o. FRACCIÓN I, 26 Y 35 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL LA "SAGARPA" ES UNA DEPENDENCIA DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL.
- I.2. ENTRE SUS ATRIBUCIONES SE ENCUENTRA EL FORMULAR LA POLÍTICA GENERAL DE DESARROLLO RURAL A FIN DE ELEVAR EL NIVEL DE VIDA DE LAS FAMILIAS QUE HABITAN EN EL CAMPO, ASÍ COMO ESTABLECER PROGRAMAS Y ACCIONES QUE TIENDAN A FOMENTAR LA PRODUCTIVIDAD Y LA RENTABILIDAD DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS RURALES; INTEGRAR E IMPULSAR PROYECTOS DE INVERSIÓN, QUE PERMITAN CANALIZAR PRODUCTIVAMENTE RECURSOS PÚBLICOS Y PRIVADOS AL GASTO SOCIAL EN EL SECTOR RURAL; COORDINAR Y EJECUTAR LA POLÍTICA NACIONAL PARA CREAR Y APOYAR EMPRESAS QUE ASOCIEN A PRODUCTORES RURALES; FOMENTAR LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL Y VEGETAL; ORGANIZAR Y FOMENTAR LAS INVESTIGACIONES AGRÍCOLAS, GANADERAS, AVÍCOLAS Y APÍCOLAS; PROMOVER EL DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA; PROCESAR Y DIFUNDIR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA REFERENTE A LA OFERTA Y DEMANDA DE LAS ACTIVIDADES DEL SECTOR RURAL Y DE PESCA; ASÍ COMO, COORDINAR LAS ACCIONES QUE EL EJECUTIVO FEDERAL, CONVenga CON LAS ENTIDADES FEDERATIVAS.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DE PLANEACIÓN, LA FEDERACIÓN SE ENCUENTRA FACULTADA PARA COORDINAR CON LOS GOBIERNOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES PREVISTAS EN EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y EN LOS PROGRAMAS SECTORIALES, INSTITUCIONALES, REGIONALES Y ESPECIALES DERIVADOS DEL MISMO.
- I.4. QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 14 Y 16 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 1, 2, 3, 5 FRACCIONES XIX Y XXII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE ESTA DEPENDENCIA, EL LIC. JOSÉ EDUARDO CALZADA ROVIROSA, TITULAR DE LA "SAGARPA", CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2015, EXPEDIDO POR EL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 89 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.
- I.5. QUE EL TITULAR DE LA "SAGARPA" DISPONE QUE EL "SENASICA" SEA EL ENCARGADO DEL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, CONJUNTAMENTE CON LA "DELEGACIÓN" EN EL ESTADO DE OAXACA.
- I.6. QUE EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL EL ARTÍCULO 2, APARTADO D FRACCIÓN VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2012, EL "SENASICA" ES UN ÓRGANO ADMINISTRATIVO DESCONCENTRADO DE LA "SAGARPA".
- I.7. QUE ENTRE LAS ATRIBUCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA", PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JULIO DE 2001, VIGENTE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA", PUBLICADO EL 25 DE ABRIL DE 2012, AL "SENASICA" LE COMPETE ENTRE OTRAS EL EJERCICIO DE LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES: APLICAR Y VIGILAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES DE LA MATERIA DE SANIDAD E INOCUIDAD VEGETAL, ANIMAL, ACUÍCOLA Y PESQUERA E IMPONER LAS SANCIONES RESPECTIVAS; VERIFICAR QUE LOS VEGETALES, ANIMALES Y SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS QUE SE PRETENDAN INGRESAR AL PAÍS O SE MOVILICEN POR EL TERRITORIO NACIONAL, NO CONSTITUYAN UN RIESGO PARA LOS RECURSOS AGROPECUARIOS, ACUÍCOLAS Y PESQUEROS; REALIZAR INSPECCIONES EN MATERIA DE SANIDAD AGROPECUARIA, ACUÍCOLA, PESQUERA EN LOS PUNTOS DE INGRESO AL PAÍS, PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN FEDERALES Y DEMÁS RELACIONADOS PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES, ASÍ COMO PROMOVER, ORGANIZAR, VIGILAR Y EJECUTAR LA OBSERVANCIA DE LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE INOCUIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, CON LA PARTICIPACIÓN DE LAS DIVERSAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL Y DE LOS GOBIERNOS ESTATALES Y MUNICIPALES.

- I.8. QUE EL MVZ. ENRIQUE SÁNCHEZ CRUZ, TITULAR DEL "SENASICA", SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 17 FRACCIONES IV Y XXIII, 44, 45 Y 46 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA" PUBLICADO EL 25 DE ABRIL DE 2012 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 1 DE DICIEMBRE DE 2006, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 6o. FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA", SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.
- I.9. QUE EL ING. LINO VELÁZQUEZ MORALES, DELEGADO DE LA "SAGARPA" EN EL ESTADO DE OAXACA, CUENTA CON LAS ATRIBUCIONES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 35, 36 Y 37 FRACCIONES I, V, VII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA" PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 25 DE ABRIL DE 2012 Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2016, EXPEDIDO POR EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 5o. FRACCIÓN XI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA "SAGARPA", SE ACOMPAÑA LA COPIA RESPECTIVA COMO ANEXO.
- I.10. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EL UBICADO EN CALLE JUAN DE DIOS BÁTIZ NO. 109, COL. VICENTE SUAREZ, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA; C.P 68130.

II.- DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO":

- II.1 EL ESTADO DE OAXACA ES UNA ENTIDAD LIBRE, SOBERANA E INDEPENDIENTE QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, SEGÚN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 40, 43 Y 116 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ASÍ COMO, EN EL ARTÍCULO 1 PRIMER PÁRRAFO Y 26 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
- II.2 EL LIC. GABINO CUÉ MONTEAGUDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA, SE ENCUENTRA PLENAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIONES XIX, XXVI Y 80 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 1, 2, 6 PRIMER PÁRRAFO Y 9 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
- II.3 EL ING. CARLOS SANTIAGO CARRASCO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, COMO SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DE FECHA 8 DE DICIEMBRE DE 2015, RATIFICADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EL 10 DE DICIEMBRE DE 2015; ASIMISMO, CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD POR LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 84 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA; 3 FRACCIÓN I, 15 PRIMER PÁRRAFO, 27 FRACCIÓN I Y 34 FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA.
- II.4 EL TITULAR DEL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" DISPONE QUE EL CUMPLIMIENTO, IMPLEMENTACIÓN EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE HARÁ POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, EN ADELANTE "SEDAPA" QUIEN EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 27 FRACCIÓN XI, 44 FRACCIONES II, IX Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA, LE CORRESPONDE FORMULAR Y CONDUCIR LA POLÍTICA CONTEMPLADA EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO SUSTENTABLE 2010-2016, EN COORDINACIÓN CON EL SECTOR PÚBLICO Y PRODUCTIVO; COORDINAR CON EL EJECUTIVO FEDERAL LOS PROGRAMAS DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL, ASÍ COMO ATENDER, SUPERVISAR Y EVALUAR LAS CAMPAÑAS DE SANIDAD DEL ESTADO.
- II.5 TIENE INTERÉS EN COORDINAR ACCIONES CON EL GOBIERNO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA "SAGARPA", POR CONDUCTO DEL "SENASICA" Y CONJUNTAMENTE CON LA "DELEGACIÓN" A EFECTO DE ESTABLECER LAS BASES Y MECANISMOS PARA LA OPERACIÓN DEL ADECUADO CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN DE ANIMALES, VEGETALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, EN CONSECUENCIA MEJORAR LA CONDICIÓN SANITARIA ESTATAL Y NACIONAL, YA QUE RESULTA NECESARIO PARA LA ENTIDAD FEDERATIVA, AVANZAR EN SUS ESTATUS SANITARIO E IMPULSAR SU DESARROLLO AGROPECUARIO.
- II.6 EL ING. JORGE OCTAVIO CARRASCO ALTAMIRANO, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, COMO SECRETARIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO, PESCA Y ACUACULTURA, DE FECHA PRIMERO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2014, RATIFICADO POR EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO EL DÍA CUATRO DEL MISMO MES Y AÑO.

II.7 PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO DOMICILIO FISCAL EL UBICADO EN CARRETERA OAXACA-ISTMO K.M. 11.5 SN 7, TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68270 Y COMO DOMICILIO CONVENCIONAL, EL UBICADO EN PALACIO DE GOBIERNO, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN, ENTRE LAS CALLES DE CARLOS MARÍA BUSTAMANTE Y RICARDO FLORES MAGÓN, COLONIA CENTRO DE JUÁREZ, OAXACA, CÓDIGO POSTAL 68000.

III.- DE LAS "PARTES":

III.1. QUE LAS "PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE SU CAPACIDAD JURÍDICA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

CON BASE EN LO EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 40, 43, 90 Y 116 FRACCIONES VII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 2 FRACCIÓN I, 14, 16, 17, 17 BIS, 22, 26 Y 35 FRACCIONES IV Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 33, 34, 35, 36 Y 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN; 10., 50., 12, 19, 23, 27, 28, 32 FRACCIÓN V Y 91 DE LA LEY DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE; 2, APARTADO D FRACCIÓN VII, 3, 5 FRACCIONES XIX Y XXII, 17 FRACCIONES IV Y XXIII, 44, 45 Y 46 FRACCIÓN VI, 35, 36 Y 37 FRACCIONES I, V, VII Y XVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA; 49 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 10 DE JULIO DE 2001, VIGENTE POR DISPOSICIÓN DEL ARTÍCULO OCTAVO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SAGARPA, PUBLICADO EL 25 DE ABRIL DE 2012; ASÍ COMO, LOS ARTÍCULOS 66, 79 FRACCIÓN XIX, 80 FRACCIÓN II Y 84, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA Y 3 FRACCIÓN I, 6, 15 PRIMER PÁRRAFO, 27 FRACCIONES I Y XI, 34 FRACCIÓN XXVIII Y 44 FRACCIONES II, IX Y XXII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA; LAS "PARTES" CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

OBJETO

PRIMERA. LAS "PARTES" CONVIENEN EN COORDINAR ACCIONES PARA EL ADECUADO CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA NACIONAL, A TRAVÉS DEL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA, ASÍ COMO, LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN EN OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN, UBICADOS EN EL ESTADO DE OAXACA, A FIN DE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SANITARIA AGROPECUARIA FEDERAL, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS FITOSANITARIAS, ZOOSANITARIAS Y ACUÍCOLAS, REFERENTES A LA MOVILIZACIÓN DE VEGETALES, ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS; Y EN CONSECUENCIA COADYUVAR CON LAS CAMPAÑAS ZOOSANITARIAS Y FITOSANITARIAS, PROTEGIENDO LOS AVANCES DE LAS MISMAS.

PARA EL CORRECTO DESARROLLO DE LAS ACCIONES Y ACTIVIDADES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO, LAS "PARTES" SE SUJETARÁN A LA NORMATIVIDAD SANITARIA AGROPECUARIA APLICABLE.

VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN DE LA MOVILIZACIÓN AGROPECUARIA, ACUÍCOLA Y PESQUERA NACIONAL

SEGUNDA. EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA "SEDAPA", EFECTUARÁ LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN MENCIONADAS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO, EN LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN Y AUTORIZEN EXPRESAMENTE POR LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA", DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" NO PODRÁ DELEGAR LAS ACCIONES MENCIONADAS EN LA FRACCIÓN III, DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, OBLIGÁNDOSE A IMPLEMENTARLAS Y EJECUTARLAS ÚNICAMENTE CON PERSONAL OFICIAL ESTATAL CALIFICADO PARA DICHAS ACTIVIDADES.

APORTACIONES

TERCERA. LAS "PARTES" PODRÁN ACORDAR LOS RECURSOS Y EL MECANISMO PARA SU EJERCICIO Y APLICACIÓN NECESARIOS PARA EL ESTABLECIMIENTO, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE AUTORIZEN, CON BASE EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO QUE LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA" DETERMINE, SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AUTORIZACIONES CORRESPONDIENTES, ÚNICAMENTE CUANDO SE PRESENTEN EMERGENCIAS DE ORDEN SANITARIO.

LOS RECURSOS QUE EN SU CASO APOORTE LA "SAGARPA" ESTARÁN SUJETOS EN TODO MOMENTO A LAS DISPOSICIONES FEDERALES QUE REGULAN SU CONTROL Y EJERCICIO, POR LO QUE DEBERÁN ESTARSE EN TODO MOMENTO, A LOS CRITERIOS DE OBJETIVIDAD, EQUIDAD, TRANSPARENCIA, PUBLICIDAD, SELECTIVIDAD, FISCALIZACIÓN Y TEMPORALIDAD PREVISTOS EN LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, SU REGLAMENTO Y DEMÁS NORMATIVIDAD APLICABLE. DEBIENDO AL RESPECTO, LLEVAR UN ADECUADO CONTROL Y VIGILANCIA HASTA SU ACTA DE CIERRE Y FINIQUITO.

UBICACIÓN DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y OTROS SITIOS QUE SE DETERMINEN

CUARTA. LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA PODRÁN SER FIJOS O MÓVILES, SIENDO FACULTAD DE LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA", AUTORIZAR SU INSTALACIÓN, REUBICACIÓN O CANCELACIÓN, CONSIDERANDO LA SOLICITUD QUE FORMULE EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "SEDAPA" PARA REUBICAR, CANCELAR O INSTALAR NUEVOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA.

EN EL CASO DE OTROS SITIOS DONDE SE REQUIERA REALIZAR ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, ÉSTOS SERÁN DETERMINADOS POR EL "SENASICA" Y EL DESARROLLO DE DICHAS ACCIONES SERÁ COORDINADO POR LA "DELEGACIÓN" EN EL ESTADO.

INFORMACIÓN Y SISTEMAS INFORMÁTICOS

QUINTA. LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA" DETERMINARÁ LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN E INFORMÁTICA CON FINES DE CONTROL DE LA MOVILIZACIÓN, ASÍ COMO, LOS INFORMES A GENERAR Y LA PERIODICIDAD DEBIDA, LOS CUALES DEBERÁN SER IMPLEMENTADOS POR EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA "SEDAPA", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR DE 90 DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE QUE LA "SAGARPA" LE PROPORCIONE LOS LINEAMIENTOS CORRESPONDIENTES.

COMPROMISOS DE LAS "PARTES"

SEXTA. LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL "SENASICA" Y/O LA "DELEGACIÓN", SE COMPROMETE A:

- I. SUPERVISAR CON PERSONAL OFICIAL, LAS ACCIONES QUE DESPLIEGUE LA "SEDAPA" EN LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y SITIOS QUE SE DETERMINEN;
- II. PROCURAR LA ASISTENCIA Y ORIENTACIÓN AL PERSONAL OFICIAL DE LA "SEDAPA" CUANDO ÉSTE SE LO SOLICITE;
- III. ANALIZAR LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA QUE GENERE LA "SEDAPA", SOBRE LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, CON EL PROPÓSITO DE INSTRUMENTAR LAS ACCIONES NECESARIAS EN EL AVANCE DE LAS CAMPAÑAS FITO Y ZOOSANITARIAS;
- IV. INSTAURAR Y DAR SEGUIMIENTO A LOS PROCEDIMIENTOS DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES QUE SE INSTRUMENTEN, CON MOTIVO DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS Y, EN SU CASO, HACER DEL CONOCIMIENTO A LAS AUTORIDADES COMPETENTES, CUANDO SE PRESUMA LA COMISIÓN DE DELITOS CON MOTIVO DE LA MOVILIZACIÓN DE MERCANCÍAS AGROPECUARIAS;
- V. VERIFICAR Y PROMOVER LA MODIFICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LAS METAS ALCANZADAS Y/O EN SU CASO DE PRESENTARSE CAMBIOS EN EL ESTATUS SANITARIO DE LA ENTIDAD;
- VI. REALIZAR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA EL PERSONAL OFICIAL ESTATAL, EN COORDINACIÓN CON LA "DELEGACIÓN" Y CON EL APOYO DE OFICINAS CENTRALES DEL "SENASICA", Y
- VII. PROPORCIONAR A LA "SEDAPA" LA NORMATIVIDAD APLICABLE PARA LA CORRECTA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES OBJETO DE ESTE CONVENIO DE COORDINACIÓN.

SÉPTIMA. EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", A TRAVÉS DE LA "SEDAPA", SE COMPROMETE A:

- I. EFECTUAR A TRAVÉS DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL, LAS ACCIONES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, MENCIONADAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN. EN SU CASO, DICHO PERSONAL DEBERÁ PERMANECER EN EL PUNTO DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA DURANTE LA JORNADA QUE ÉSTA ESTABLEZCA, CON EL PROPÓSITO DE QUE APLIQUE LAS MEDIDAS FITOSANITARIAS O ZOOSANITARIAS CORRESPONDIENTES;
- II. PROPORCIONAR LOS MEDIOS NECESARIOS PARA QUE EL PERSONAL OFICIAL ESTATAL, ASISTA CUANDO MENOS UNA VEZ AL AÑO, A LOS CURSOS DE CAPACITACIÓN MENCIONADOS EN LA CLÁUSULA SEXTA, FRACCIÓN VI DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD A SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL;
- III. VERIFICAR E INSPECCIONAR EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN SANITARIA AGROPECUARIA, LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS FITOSANITARIAS, ZOOSANITARIAS Y ACUÍCOLAS, REFERENTES A LA MOVILIZACIÓN DE VEGETALES, ANIMALES, SUS PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES FEDERALES QUE SEÑALE EL "SENASICA", ASÍ COMO, ORDENAR LA APLICACIÓN DE MEDIDAS SANITARIAS QUE RESULTEN DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN, TALES COMO: RETENCIONES, RETORNOS, DESTRUCCIONES, TRATAMIENTOS, LEVANTAMIENTOS DE ACTAS ADMINISTRATIVAS Y TODAS AQUELLAS PREVISTAS EN LA LEGISLACIÓN ANTES INDICADA, TANTO EN LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA COMO EN LOS SITIOS QUE EL "SENASICA" DETERMINE;
- IV. REALIZAR LAS ACCIONES DE TIPO OPERATIVO CONSISTENTES EN LA SOLICITUD Y RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS, LA VERIFICACIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL, EL MUESTREO, LOS TRATAMIENTOS Y/O LA DESTRUCCIÓN; MISMAS QUE PODRÁN SER REALIZADAS CON EL APOYO DE LOS ORGANISMOS AUXILIARES SANITARIOS, PREVIA AUTORIZACIÓN DE LA "SAGARPA".

- V. INFORMAR MENSUALMENTE AL "SENASICA", Y A LA "DELEGACIÓN" SOBRE LAS ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN REALIZADAS, RESGUARDANDO LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA POR UN PERIODO NO MENOR DE CINCO AÑOS, POSTERIORES A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO.
- VI. REALIZAR LAS ACCIONES PERTINENTES CONFORME A LA NORMATIVIDAD APLICABLE EN CASO DE CONDUCTAS ILÍCITAS DEL PERSONAL QUE REALICE LA VERIFICACIÓN O INSPECCIÓN INTERNA, Y
- VII. ADEMÁS DE LOS INFORMES EXTRAORDINARIOS QUE RINDA A LA "DELEGACIÓN", POR SITUACIONES O EVENTOS DE NOTIFICACIÓN URGENTE, PODRÁ INFORMAR AL "SENASICA", DE LAS INCIDENCIAS O EVENTOS QUE SE SUSCITEN EN LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN INTERNA QUE AFECTEN SU NORMAL FUNCIONAMIENTO.

PERFIL Y ACTIVIDADES DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL

OCTAVA. PARA EL DESEMPEÑO DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "SEDAPA", DE CONFORMIDAD CON SU DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, DEBERÁ CONTAR CON PERSONAL OFICIAL ESTATAL AUTORIZADO POR LA "SAGARPA", A TRAVÉS DEL "SENASICA".

EL PERSONAL OFICIAL ESTATAL DEBERÁ CUMPLIR CON EL SIGUIENTE PERFIL:

- I. SER SERVIDOR PÚBLICO AL SERVICIO DE LA "SEDAPA" Y ESTAR HABILITADO PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE INSPECCIÓN;
- II. SER MÉDICO VETERINARIO ZOOTECNISTA, INGENIERO AGRÓNOMO, BIÓLOGO O PROFESIONISTA DE CARRERA AFÍN, TITULADO Y CON CÉDULA PROFESIONAL, O BIEN PERSONAL CERTIFICADO EN ESTÁNDARES DE COMPETENCIA, PARA DESEMPEÑAR FUNCIONES DE INSPECCIÓN;
- III. TENER CONOCIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, ACUÍCOLA Y VEGETAL;
- IV. TENER CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS EN MATERIA FITOSANITARIA Y ZOOSANITARIA, Y
- V. APROBAR LA EVALUACIÓN QUE LE APLIQUE LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA".

NOVENA. EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DEL PERSONAL OFICIAL ESTATAL AUTORIZADO REALIZARÁ LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES DE VERIFICACIÓN:

- I. VERIFICAR E INSPECCIONAR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS;
- II. LLEVAR UN REGISTRO DIARIO DE LAS VERIFICACIONES E INSPECCIONES REALIZADAS Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, CUANDO ASÍ PROCEDA;
- III. INSTRUMENTAR Y ACTUALIZAR EL SISTEMA DE INFORMACIÓN E INFORMÁTICA QUE LE SEA PROPORCIONADO;
- IV. NOTIFICAR SEMANALMENTE AL "SENASICA", Y A LA "DELEGACIÓN", CUANDO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN SE DESPRENDA QUE LA MERCANCÍA QUE SE MOVILIZA NO CUMPLE CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS; Y
- V. NOTIFICAR A LA BREVEDAD AL "SENASICA", Y A LA "DELEGACIÓN", CUANDO DE LA VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN SE DESPRENDA QUE LA MERCANCÍA QUE SE MOVILIZA REPRESENTA UN RIESGO FITO O ZOOSANITARIO INMINENTE, DEBIENDO LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE.

FORMATOS DE ACTAS E INFORMES

DÉCIMA. LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA" EMITIRÁ LOS LINEAMIENTOS SOBRE LA REPRODUCCIÓN, USO Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ACTAS QUE EMITA EL PERSONAL OFICIAL ESTATAL, ASÍ COMO LOS FORMATOS DE LOS INFORMES QUE DEBERÁ REQUISITAR Y PROPORCIONAR EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" POR CONDUCTO DE LA "SEDAPA" A LA "SAGARPA".

DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL

DÉCIMA PRIMERA. EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO", POR CONDUCTO DE LA "SEDAPA", APOYARÁ A TRAVÉS DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y SU PERSONAL OFICIAL ESTATAL, A LA "SAGARPA" EN LA APLICACIÓN DE LAS MEDIDAS CORRESPONDIENTES, CUANDO SE INSTRUMENTE EL DISPOSITIVO NACIONAL DE EMERGENCIA DE SANIDAD ANIMAL O VEGETAL, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE SANIDAD ANIMAL Y 46 LA LEY FEDERAL DE SANIDAD VEGETAL.

SANCIONES

DÉCIMA SEGUNDA. EL INICIO DE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DERIVADOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA LEGISLACIÓN FEDERAL EN MATERIA DE SANIDAD AGROALIMENTARIA, O DE LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, SERÁ FACULTAD EXCLUSIVA DE LA "SAGARPA", POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS FACULTADAS PARA TAL EFECTO, ENTRE LAS QUE SE ENCUENTRA EL "SENASICA" Y LA "DELEGACIÓN", POR LO QUE EL "PODER EJECUTIVO DEL ESTADO" A TRAVÉS DE LA "SEDAPA", EN NINGÚN CASO PODRÁ IMPONER SANCIONES O MULTAS.

EN SU CASO, LA "DELEGACIÓN" DEBERÁ NOTIFICAR POR ESCRITO AL "SENASICA", DE CUALQUIER INICIO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO QUE INSTAURE CON MOTIVO DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVIDAD EN MATERIA DE SANIDAD ANIMAL, VEGETAL, ACUÍCOLA Y PESQUERA; ASÍ COMO, DEL RESULTADO DE ÉSTOS.

SUPERVISIÓN DE LA OPERACIÓN

DÉCIMA TERCERA. LA "SAGARPA" A TRAVÉS DEL "SENASICA" O DE LA "DELEGACIÓN", SUPERVISARÁ PERIÓDICAMENTE QUE EL FUNCIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE VERIFICACIÓN E INSPECCIÓN INTERNA Y LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN EN LOS SITIOS QUE SE HAYAN DETERMINADO, SE LLEVE A CABO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA LEGISLACIÓN AGROPECUARIA FEDERAL, NORMAS OFICIALES MEXICANAS Y EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, REQUIRIENDO SE IMPLEMENTEN ACCIONES CORRECTIVAS.

TERMINACIÓN ANTICIPADA

DÉCIMA CUARTA. LAS "PARTES" ACUERDAN QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, LO PODRÁN DAR POR TERMINADO DE FORMA ANTICIPADA, NOTIFICANDO POR ESCRITO A SU CONTRAPARTE, CON CUARENTA Y CINCO DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA EN QUE SE PRETENDA DARLO POR TERMINADO.

RELACIÓN LABORAL

DECIMO QUINTA.- EL PERSONAL DE CADA UNA DE LAS "PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN PERMANECERÁ DE FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL, MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA O DE CUALQUIER OTRA, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DE PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA QUE FUE CONTRATADA.

MODIFICACIONES

DECIMO SEXTA.- LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO POR LAS "PARTES", Y SE HARÁN CONSTAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN.

VIGENCIA

DECIMO SÉPTIMA.- EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN, ENTRARÁ EN VIGOR EL DÍA DE SU SUSCRIPCIÓN, Y SU VIGENCIA SERÁ HASTA EL 30 DE OCTUBRE DE 2016, O HASTA EN TANTO PREVALEZCAN LAS CONDICIONES Y LA DISPONIBILIDAD DE COORDINACIÓN DE LAS "PARTES".

PUBLICACIÓN

DÉCIMO OCTAVA. EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LEY DE PLANEACIÓN Y, EL PRESENTE CONVENIO DE COORDINACIÓN SERÁ PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EN LAS PÁGINAS INSTITUCIONALES DE LAS "PARTES".

DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO NOVENA.- LAS "PARTES" MANIFIESTAN QUE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS CONTENIDOS EN ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SON PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO; SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE SE SUSCITASE DUDA O CONTROVERSIAS EN LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE SUJETARÁN A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE PLANEACIÓN.

"Este programa es de carácter público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa."

Leído que fue y debidamente enterados del alcance y contenido legal de sus cláusulas, las partes firman el presente Convenio de Coordinación en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, a los veinticinco días del mes de marzo de dos mil dieciséis.- Por la SAGARPA: el Secretario, **José Eduardo Calzada Roviroso**.- Rúbrica.- El Director en Jefe del SENASICA, **Enrique Sánchez Cruz**.- Rúbrica.- El Delegado en el Estado de Oaxaca, **Lino Velázquez Morales**.- Rúbrica.- Por el Poder Ejecutivo del Estado: el Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, **Gabino Cué Monteagudo**.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno, **Carlos Santiago Carrasco**.- Rúbrica.- El Secretario de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura, **Jorge Octavio Carrasco Altamirano**.- Rúbrica.

CONVENIO Modificatorio al Anexo Técnico de Ejecución para el ejercicio presupuestal 2016, que celebran la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación y el Estado de Coahuila de Zaragoza.

CONVENIO MODIFICATORIO A LOS APÉNDICES I, II Y III DEL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016 DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CONVENIO MODIFICATORIO AL ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN PARA EL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2016, QUE CELEBRA EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, DESARROLLO RURAL, PESCA Y ALIMENTACIÓN, EN LO SUBSECUENTE LA "SAGARPA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. VÍCTOR HUGO CELAYA CELAYA, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE DELEGACIONES, MVZ. FRANCISCO JOSÉ GURRÍA TREVIÑO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR GENERAL DE GANADERÍA; LIC. JOSÉ HOMERO MELIS COTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE FOMENTO A LA AGRICULTURA; ING. JORGE LUIS REYES MORENO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y FOMENTO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ACUACULTURA Y PESCA (CONAPESCA); ASÍ COMO POR EL C. ING. MARIO EULALIO GUTIÉRREZ TALAMÁS EN SU CARÁCTER DE DELEGADO EN EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE REFERIDO COMO LA "DELEGACIÓN"; Y POR LA OTRA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, EN ADELANTE EL "GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR EL C. ING. ALFIO VEGA DE LA PEÑA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO RURAL; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO LAS "PARTES", AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Que con fecha 25 de febrero del año 2015, las "PARTES" celebraron un Convenio de Coordinación para el Desarrollo Rural Sustentable 2015-2017, en lo sucesivo identificado como el "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", cuyo objeto consiste en establecer las bases de coordinación y cooperación entre las "PARTES", con el fin de llevar a cabo proyectos, estrategias y acciones conjuntas para el Desarrollo Rural Sustentable en general; así como, las demás iniciativas que en materia de desarrollo agropecuario y pesquero se presenten en lo particular, para impulsar el desarrollo integral de este sector en el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- II. Que en apego a la Cláusula Decimonovena del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017", la "SAGARPA" y el "GOBIERNO DEL ESTADO" suscribieron el Anexo Técnico de Ejecución para el Ejercicio Presupuestal 2016, en lo subsecuente el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", el cual tiene como objeto, de conformidad con los artículos 36 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2016, y 76, 91, 234, 236, 326 y 348 de las Reglas de Operación de los Programas de la "SAGARPA" para el Ejercicio Fiscal 2016, en lo sucesivo las "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", establecer los objetivos, líneas de acción, metas programáticas y montos, cronograma de trabajo y mecánica operativa a que se sujetarán las estrategias y acciones del "CONVENIO DE COORDINACIÓN 2015-2017".
- III. Las "PARTES" acordaron en la Cláusula Décima del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", respecto a las modificaciones, así como para las situaciones no previstas en los apartados que forman parte de dicho instrumento jurídico, que bastará la suscripción del Convenio Modificatorio con la comparecencia del Titular de la Unidad Responsable del Componente sobre el que verse la modificación, del Delegado de la "SAGARPA" en el Estado de Coahuila de Zaragoza; y por parte del "GOBIERNO DEL ESTADO", el Titular de la Secretaría de Desarrollo Rural, instrumento que será pactado en común acuerdo entre las "PARTES".

En ese sentido, es que comparecen el Ing. Mario Eulalio Gutiérrez Talamás, Delegado en el Estado de Coahuila de Zaragoza, y el Ing. Alfio Vega de la Peña, Secretario de Desarrollo Rural en la citada entidad federativa.
- IV. De conformidad con la fracción II del artículo 329 de "REGLAS DE OPERACIÓN 2016", la Coordinación General de Delegaciones funge como Unidad Responsable del Componente Proyectos Productivos o Estratégicos; agrícolas, pecuarios de pesca y acuícolas, del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, la cual se encuentra representada en este acto por el Lic. Víctor Hugo Celaya Celaya, en su carácter de Coordinador General de Delegaciones.

- V. Asimismo, la fracción III del artículo 329 de “REGLAS DE OPERACIÓN 2016”, se precisa que fungirán como Instancia Técnica del Componente la Unidad Administrativa de la “SAGARPA” en el subsector correspondiente a Agricultura, Ganadería, Pesca y Acuicultura; por lo cual, en razón del objeto de la modificación del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN” que han acordado las “PARTES”, se hace necesaria la intervención de:
1. El Mvz. Francisco José Gurría Treviño, en su carácter de Coordinador General de Ganadería;
 2. El Lic. José Homero Melis Cota, en su carácter de Director General de Fomento a la Agricultura; y
 3. Del Ing. Jorge Luis Reyes Moreno, en su carácter de Director General de Organización y Fomento de la CONAPESCA.
- VI. En el Apéndice I del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016”, las “PARTES” acordaron en los apartados “Concurrencia en materia agrícola”, “Concurrencia en materia pecuaria” y “Concurrencia en materia pesquera” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, lo siguiente:

“Apéndice I

COAHUILA DE ZARAGOZA

Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	229,506,185	48,275,000	277,781,185

**En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c)
de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.**

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	109,200,000	27,300,000	136,500,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	109,200,000	27,300,000	136,500,000
1.1.1	<u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>	<u>60,080,694</u>	<u>15,020,174</u>	<u>75,100,868</u>
1.1.2	<u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>	<u>40,053,796</u>	<u>10,013,449</u>	<u>50,067,245</u>
1.1.3	<u>Concurrencia en Materia Pesquera</u>	<u>9,065,510</u>	<u>2,266,377</u>	<u>11,331,887</u>

...

...

...

...”

- VII. En el Apéndice II del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Calendario de Ejecución 2016”, las “PARTES” acordaron en los apartados de “Concurrencia en materia agrícola”, de “Concurrencia en materia pecuaria” y de “Concurrencia en materia pesquera” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas” lo siguiente:

Apéndice II

Coahuila de Zaragoza

Calendario de Ejecución 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat	Federal	Estat
Prog.		229,506,185	48,275,000	174,906,185	24,137,500	-	-	-	-	54,600,000	24,137,500	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	109,200,000	27,300,000	54,600,000	13,650,000	-	-	-	-	54,600,000	13,650,000						
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	109,200,000	27,300,000	54,600,000	13,650,000	-	-	-	-	54,600,000	13,650,000						
1.1.1	<u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>	<u>60,080,694</u>	<u>15,020,174</u>	<u>30,040,347</u>	<u>7,510,087</u>					<u>30,040,347</u>	<u>7,510,087</u>						
1.1.2	<u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>	<u>40,053,796</u>	<u>10,013,449</u>	<u>20,026,898</u>	<u>5,006,725</u>					<u>20,026,898</u>	<u>5,006,725</u>						
1.1.3	<u>Concurrencia en Materia Pesquera</u>	<u>9,065,510</u>	<u>2,266,377</u>	<u>4,532,755</u>	<u>1,133,189</u>					<u>4,532,755</u>	<u>1,133,189</u>						

[illegible][illegible][illegible][illegible]

VIII. En el Apéndice III del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", denominado "Cuadro de Metas y Montos 2016" correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, las "PARTES" acordaron específicamente en los apartados de:

1. Totales;
2. Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal);
3. Proyecto Productivo Agrícola Sistema Producto HORTALIZAS (Sistema de riego tecnificado (Goteo), Tractores, Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha, e Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha);
4. Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal);
5. Proyecto Productivo Pecuário Bovino Carne y Doble Propósito (Proyecto de Infraestructura y Proyecto de Equipamiento y Maquinaria);
6. Proyectos Productivos o Estratégicos Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal);
7. Proyecto Productivo en sus rubros Pesca (Infraestructura e Instalaciones Pesquera y Maquinaria y Equipo Pesquero) y Acuícola (Infraestructura e Instalaciones Acuícola y Maquinaria y Equipo Acuícola); y
8. Proyecto Estratégico en su rubro Pesca (Infraestructura e Instalaciones Pesquera).

Lo concerniente a las Metas Programadas (Unidad de Medida, Cantidad, No. de Proyectos y Beneficiarios); y los Recursos en Concurrencia (De la "SAGARPA", del "GOBIERNO DEL ESTADO", de los Productores, así como los Totales), para quedar establecido en los siguientes términos:

Apéndice III

Coahuila de Zaragoza

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					2,361	5,167	109,200,000	27,300,000	185,567,810	322,067,810
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					1,235	2,675	57,256,901.00	14,314,226	143,142,255	214,713,382
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto ALGODÓN	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Hectárea	5	5	5	720,000.00	180,000.00	1,800,000.00	2,700,000.00
		Implementos Agrícolas	Tractor	75	75	38	2,400,000.00	600,000.00	6,000,000.00	9,000,000.00
		Equipos agrícolas especializados	Implemento	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Equipos	7	7	7	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Proyecto							
		Material vegetativo	Hectárea							
		Paquete tecnológico	Hectárea	7,000	70	1,400	5,600,000.00	1,400,000.00	14,000,000.00	21,000,000.00

	Sistema Producto MELÓN	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	36	36	7	480,000.00	120,000.00	1,200,000.00	1,800,000.00
		Tractores	Tractor	5	5	5	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	50	25	1,600,000.00	400,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	9	9	9	1,045,198.00	261,300.00	2,612,992.00	3,919,490.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	10	1,200,000.00	300,000.00	3,000,000.00	4,500,000.00
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	1,000	5	200	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
	Sistema Producto MANZANA	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	17	17	3	223,601.00	55,900.00	559,002.00	838,503.00
		Tractores	Tractor	10	10	10	1,600,000.00	400,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	50	25	1,600,000.00	400,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	10	1,200,000.00	300,000	3,000,000.00	4,500,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	4,000	5	1	80,000.00	20,000.00	200,000.00	300,000.00
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto FORRAJES	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	12	12	2	160,000.00	40,000.00	400,000.00	600,000.00
		Tractores	Tractor	49	49	49	7,825,204.00	1,956,301.00	19,563,010.00	29,344,515.00
		Implementos Agrícolas	Implemento	368	368	184	11,767,410.00	2,941,853.0	29,418,530.00	44,127,793.00
		Equipos agrícolas especializados	Equipos	-	-	-	-	-	-	-
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	205,434.00	51,359.00	513,586.00	770,379.00
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	2,500	5	500	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
	Sistema Producto NOGAL	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	42	42	8	560,000.00	140,000.00	1,400,000.00	2,100,000.00
		Tractores	Tractor	5	5	5	720,000.00	180,000.00	1,800,000.00	2,700,000.00
		Implementos Agrícolas	Implemento	75	75	38	2,400,000.00	600,000.00	6,000,000.00	9,000,000.00
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							

		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	13	13	13	1,600,000.00	400,000.00	4,000,000.00	6,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	10,093	144	14	669,018.00	167,254.00	1,672,544	2,508,816.00
		Paquete tecnológico	Hectárea	-	-	-	-	-	-	-
	Sistema Producto HORTALIZAS	<u>Sistemas de riego tecnificado (Goteo)</u>	<u>Hectárea</u>	<u>15</u>	<u>15</u>	<u>3</u>	<u>200,000.00</u>	<u>50,000.00</u>	<u>500,000.00</u>	<u>750,000.00</u>
		<u>Tractores</u>	<u>Tractor</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>400,000.00</u>	<u>100,000.00</u>	<u>1,000,000.00</u>	<u>1,500,000.00</u>
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		<u>Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha</u>	<u>Proyecto</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>7</u>	<u>800,000.00</u>	<u>200,000.00</u>	<u>2,000,000.00</u>	<u>3,000,000.00</u>
		<u>Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha</u>	<u>Proyecto</u>	<u>32</u>	<u>32</u>	<u>32</u>	<u>3,840,000.00</u>	<u>960,000.00</u>	<u>9,600,000.00</u>	<u>14,400,000.00</u>
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (malla sombra)	Hectárea	4	4	4	481,036.00	120,259.00	1,202,591.00	1,803,886.00
		Material vegetativo (nopal verdura)	Plantas	20,000	3	3	40,000.00	10,000.00	100,000.00	150,000.00
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto VID	Sistemas de riego tecnificado (aspersión)	Hectárea	15	15	3	200,000.00	50,000.00	500,000.00	750,000.00
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	3	400,000.00	100,000.00	1,000,000.00	1,500,000.00
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	7,500	3	10	120,000.00	30,000.00	300,000.00	450,000.00
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto ALFALFA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea							

	Sistema Producto PAPA	Sistemas de riego tecnificado (aspersión)	Hectárea	42	42	8	560,000.00	140,000.00	1,400,000.00	2,100,000.00
		Tractores	Tractor	1	1	1	160,000.00	40,000.00	400,000.00	600,000.00
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000.00	200,000.00	2,000,000.00	3,000,000.00
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Hectárea							
		Paquete tecnológico	Hectárea							
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)					2,037	2,037	38,171,268.00	9,542,817.00	39,725,733.00	87,439,818.00
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	8	8	8	499,200.00	124,800.00	624,000.00	1,248,000.00
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	6	384,000.00	96,000.00	480,000.00	960,000.00
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							

		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza							
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	<u>Bovino Carne y Doble Propósito</u>	<u>Proyecto de Infraestructura</u>	<u>Proyecto</u>	<u>225</u>	<u>225</u>	<u>225</u>	<u>10,832,000.00</u>	<u>2,708,000.00</u>	<u>11,884,000.00</u>	<u>25,424,000.00</u>
		<u>Proyecto de Equipamiento y Maquinaria</u>	<u>Proyecto</u>	<u>207</u>	<u>207</u>	<u>207</u>	<u>6,297,935.00</u>	<u>1,574,483.00</u>	<u>7,872,418.00</u>	<u>15,744,836.00</u>
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	645	585	585	9,599,560.00	2,399,890.00	8,834,050.00	20,833,500.00
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza							
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis	500	5	5	100,000.00	25,000.00	125,000.00	250,000.00
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	1,376,000	344,000	1,720,000	3,440,000.00
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	6	288,000.00	72,000.00	360,000.00	720,000.00
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	280	230	230	1,787,520.00	446,880.00	957,600.00	3,192,000.00
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	90	90	90	3,552,902.00	888,226.00	3,937,084.00	8,378,212.00
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	9	9	9	1,072,000	268,000.00	1,340,000.00	2,680,000.00
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							

		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	580	530	530	1,851,360.00	462,840.00	991,800.00
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza						
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza						
		Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza						
		Germoplasma	Dosis						
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	6	345,600.00	86,400.00	432,000.00
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	38,400.00	9,600.00	48,000.00
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						
		Vientre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza						
		Vientre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza						
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza						
		Germoplasma	Dosis						
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	19,200.00	4,800.00	24,000.00
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	38,400.00	9,600.00	48,000.00
		Paquete Tecnológico	Proyecto						
		Abeja Reina Comercial	Especie						
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie	406	82	82	38,651.00	9,663.00	20,706.00
		Núcleo de abejas	Pieza	95	19	19	50,540.00	12,635.00	27,075.00
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto						
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto						
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza						
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza						
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza						
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza						
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza						
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza						

		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				89	445	8,639,431.00	2,159,857.00	2,699,822.00	13,499,110.00	
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	30	30	150	2,800,000.00	700,000.00	875,000.00	4,375,000.00
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	6	6	30	800,000.00	200,000.00	250,000.00	1,250,000.00
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							-
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	33	33	165	3,200,000.00	800,000.00	1,000,000.00	5,000,000.00
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	20	20	100	1,839,431.00	459,857.00	574,822.00	2,874,110.00
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto							
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto							
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto							
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto							
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuários, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%										
Gasto Asociado del Programa 1/							5,132,400.00	1,283,100.00	-	6,415,500.00
Gasto de Operación hasta el 4 %							4,368,000	1,092,000.00		5,460,000.00
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %							764,400	191,100.00		955,500.00

Notas y referencias:

- /1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- /2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.
- /3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

- X. Las “PARTES” acordaron reasignar recursos presupuestales que quedaron sin comprometer de los rubros de Concurrencia en Materia Agrícola y Concurrencia en Materia Pesquera al rubro de Concurrencia en Materia Pecuaria, todos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas; lo anterior, por no existir la demanda suficiente que cumpliera con los requisitos de elegibilidad, establecidos en las “REGLAS DE OPERACIÓN”.

Por lo tanto, las “PARTES” consideran oportuno modificar los Apéndices I y II antes señalados, en lo concerniente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, y el referido Apéndice III.

Con base en los antecedentes expuestos, las “PARTES” se reconocen su capacidad jurídica e intereses para suscribir el presente Convenio Modificatorio, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Con sujeción a las disposiciones aplicables y a lo que en este instrumento se estipula, las “PARTES” están de acuerdo en modificar mediante el presente instrumento los Apéndices I y II, en lo concerniente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas y el Apéndice III, todos del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, con la finalidad de reasignar recursos presupuestales de los rubros de Concurrencia en Materia Agrícola y Concurrencia en Materia Pesquera al rubro de Concurrencia en Materia Pecuaria, todos del Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

En lo que respecta al Apéndice I del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Recursos Convenidos Federación-Estado 2016”, las “PARTES” acuerdan modificarlo en los apartados de “Concurrencia en materia agrícola”, de “Concurrencia en materia pecuaria” y de “Concurrencia en materia pesquera” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice I

Coahuila de Zaragoza

Recursos Convenidos Federación-Estado 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		De La SAGARPA	Del Gobierno del Estado	Gran Total
No. Prog.	Total Programas y Componentes	229,506,185	48,275,000	277,781,185

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	109,200,000	27,300,000	136,500,000
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	109,200,000	27,300,000	136,500,000
1.1.1	<u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>	<u>56,226,654</u>	<u>14,056,662</u>	<u>70,283,316</u>
1.1.2	<u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>	<u>50,306,983</u>	<u>12,576,747</u>	<u>62,883,730</u>
1.1.3	<u>Concurrencia en Materia Pesquera</u>	<u>2,666,363</u>	<u>666,591</u>	<u>3,332,954</u>

...

...

...

...”

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

En lo que respecta al Apéndice II del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Calendario de Ejecución 2016”, las “PARTES” acordaron modificar los apartados de “Concurrencia en materia agrícola”, de “Concurrencia en materia pecuaria” y de “Concurrencia en materia pesquera” del cuadro correspondiente al “Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas”, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice II

Coahuila de Zaragoza

Calendario de Ejecución 2016

(Aportaciones en Pesos)

DPEF 2016		Total		Marzo		Abril		Mayo		Junio		Julio		Agosto		Septiembre	
No.	Total Programas y Componentes	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal	Federal	Estatal
Prog.		229,506,185	48,275,000	174,906,185	24,137,500	-	-	-	-	54,600,000	24,137,500	-	-	-	-	-	-

En conformidad con lo que establece la fracción IV del artículo 7 y los Incisos a), b), y c) de la fracción VII del artículo 36 del DPEF 2016.

En Anexo Técnico de Ejecución

1	Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas	109,200,000	27,300,000	54,600,000	13,650,000	-	-	-	-	54,600,000	13,650,000						
1.1	Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas	109,200,000	27,300,000	54,600,000	13,650,000	-	-	-	-	54,600,000	13,650,000						
1.1.1	<u>Concurrencia en Materia Agrícola</u>	<u>56,226,654</u>	<u>14,056,662</u>	<u>28,113,327</u>	<u>7,028,331</u>					<u>28,113,327</u>	<u>7,028,331</u>						
1.1.2	<u>Concurrencia en Materia Pecuaria</u>	<u>50,306,983</u>	<u>12,576,747</u>	<u>25,153,492</u>	<u>6,288,374</u>					<u>25,153,492</u>	<u>6,288,374</u>						
1.1.3	<u>Concurrencia en Materia Pesquera</u>	<u>2,666,363</u>	<u>666,591</u>	<u>1,333,182</u>	<u>333,296</u>					<u>1,333,182</u>	<u>333,296</u>						

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO DEL “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”.

Respecto del Apéndice III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, denominado “Cuadro de Metas y Montos 2016” correspondiente al Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas, Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas, las “PARTES” acordaron modificar los apartados siguientes:

1. Totales;
2. Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal);
3. Proyecto Productivo Agrícola Sistema Producto HORTALIZAS (Sistema de riego tecnificado (Goteo), Tractores, Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha, e Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha);
4. Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal);
5. Proyecto Productivo Pecuário Bovino Carne y Doble Propósito (Proyecto de Infraestructura y Proyecto de Equipamiento y Maquinaria);
6. Proyectos Productivos o Estratégicos Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal);
7. Proyecto Productivo en sus rubros Pesca (Infraestructura e Instalaciones Pesquera y Maquinaria y Equipo Pesquero) y Acuícola (Infraestructura e Instalaciones Acuícola y Maquinaria y Equipo Acuícola); y
8. Proyecto Estratégico en su rubro Pesca (Infraestructura e Instalaciones Pesquera).

En razón de lo anterior, el Apéndice III del “ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN”, se transcribe íntegramente con las modificaciones realizadas, así como con aquellos apartados que no fueron objeto de modificación, para quedar en los siguientes términos:

Apéndice III

Coahuila de Zaragoza**Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas**

Componente: Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas

Cuadro de Metas y Montos 2016

Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas			Metas Programadas				Recursos en Concurrencia (En pesos)			
Componente Proyectos productivos o estratégicos; agrícolas, pecuarios, de pesca y acuícolas.	Actividad / Sistema Producto / Servicio	Concepto de Apoyo /3	Unidad de Medida	Cantidad	No. de Proyectos	Beneficiarios /2	De La SAGARPA	De El Gobierno del Estado	De Los Productores	Gran Total
Totales					3,531	5,057	109,200,000	27,300,000	187,750,266	324,250,266
Proyectos Productivos o Estratégicos Agrícolas, Concurrencia en Materia Agrícola (Subtotal)					1,188	2,640	53,584,001	13,395,999	132,001,128	198,981,128
Proyecto Productivo Agrícola	Sistema Producto ALGODÓN	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Hectárea	5	5	5	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000
		Implementos Agrícolas	Tractor	75	75	38	2,400,000	600,000	6,000,000	9,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Implemento							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Equipos	7	7	7	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Proyecto							
	Sistema Producto MELÓN	Material vegetativo	Hectárea							
		Paquete tecnológico	Hectárea	7,000	70	1,400	5,600,000	1,400,000	14,000,000	21,000,000
		Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	36	36	7	480,000	120,000	1,200,000	1,800,000
		Tractores	Tractor	5	5	5	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	50	25	1,600,000	400,000	4,000,000	6,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	9	9	9	1,045,198	261,300	2,612,992	3,919,490
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	10	1,200,000	300,000	3,000,000	4,500,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							

		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	1,000	5	200	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
	Sistema Producto MANZANA	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	17	17	3	223,601	55,900	559,002	838,503
		Tractores	Tractor	10	10	10	1,600,000	400,000	4,000,000	6,000,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	50	50	25	1,600,000	400,000	4,000,000	6,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	10	10	10	1,200,000	300,000	3,000,000	4,500,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	4,000	5	1	80,000	20,000	200,000	300,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto FORRAJES	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	12	12	2	160,000	40,000	400,000	600,000
		Tractores	Tractor	49	49	49	7,825,204	1,956,301	19,563,010	29,344,515
		Implementos Agrícolas	Implemento	368	368	184	11,767,410	2,941,853.0	29,418,530	44,127,793
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	205,434	51,359	513,586	770,379
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas							
		Paquete tecnológico	Hectárea	2,500	5	500	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
	Sistema Producto NOGAL	Sistemas de riego tecnificado aspersión	Hectárea	42	42	8	560,000	140,000	1,400,000	2,100,000
		Tractores	Tractor	5	5	5	720,000	180,000	1,800,000	2,700,000
		Implementos Agrícolas	Implemento	75	75	38	2,400,000	600,000	6,000,000	9,000,000
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	13	13	13	1,600,000	400,000	4,000,000	6,000,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	10,093	144	14	669,018	167,254	1,672,544	2,508,816
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto HORTALIZAS	Sistemas de riego tecnificado (Goteo)	Hectárea	11	2	2	147,673	36,913	184,588	369,196
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	1	1	1	173,101	43,274	216,375	432,750
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	2	2	2	1,246,320	311,580	1,557,900	3,115,800
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (malla sombra)	Hectárea	4	4	4	481,036	120,259	1,202,591	1,803,886
		Material vegetativo (nopal, verdura)	Plantas	20,000	3	3	40,000	10,000	100,000	150,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto VID	Sistemas de riego tecnificado (aspersión)	Hectárea	15	15	3	200,000	50,000	500,000	750,000
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto	3	3	3	400,000	100,000	1,000,000	1,500,000
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea							
		Material vegetativo	Plantas	7,500	3	10	120,000	30,000	300,000	450,000
		Paquete tecnológico	Hectárea							
	Sistema Producto ALFALFA	Sistemas de riego tecnificado (especificar)	Hectárea							
		Tractores	Tractor							
		Implementos Agrícolas	Implemento							
		Equipos agrícolas especializados	Equipos							
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto							
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto							

		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).	Hectárea								
		Material vegetativo	Plantas								
		Paquete tecnológico	Hectárea								
	Sistema Producto PAPA	Sistemas de riego tecnificado (aspersión)	Hectárea	42	42	8	560,000	140,000	1,400,000	2,100,000	
		Tractores	Tractor	1	1	1	160,000	40,000	400,000	600,000	
		Implementos Agrícolas	Implemento								
		Equipos agrícolas especializados	Equipos								
		Infraestructura y equipamiento especializado para la producción primaria y cosecha	Proyecto	7	7	7	800,000	200,000	2,000,000	3,000,000	
		Infraestructura y equipamiento para el acondicionamiento y manejo poscosecha	Proyecto								
		Infraestructura y equipamiento para la agroindustria	Proyecto								
Infraestructura y equipamiento para agricultura bajo cubierta (especificar).		Hectárea									
Material vegetativo	Hectárea										
Paquete tecnológico	Hectárea										
Proyectos Productivos o Estratégicos Pecuarios, Concurrencia en Materia Pecuaria (Subtotal)				2,325	2,325	47,942,555	11,985,640	53,595,843	113,524,038		
Proyecto Estratégico Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							-	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Bovino Carne y Doble Propósito	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Porcino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
	Otras Especies	Proyecto de Infraestructura	Proyecto								-
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto								-
		Paquete Tecnológico	Proyecto								-
Proyecto Productivo Pecuario	Bovino Leche	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	8	8	8	499,200	124,800	624,000	1,248,000	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	6	384,000	96,000	480,000	960,000	
		Paquete Tecnológico	Proyecto								
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza								
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza								
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza								
		Vientre Bovino Lechero Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza								
		Vientre Bovino Lechero Gestante sin Registro (Grade)	Cabeza								
		Hembra Bovina Lechera sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza								
		Germoplasma	Dosis								
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	500	500	500	18,593,294	4,648,324	23,241,618	46,483,236	
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	220	220	220	8,307,928	2,076,982	10,384,910	20,769,820	
	Bovino Carne y Doble Propósito	Paquete Tecnológico	Proyecto								
		Semental Bovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza								
		Semental Bovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	645	585	585	9,599,560	2,399,890	8,834,050	20,833,500	
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza								
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza								
		Vientre Bovino Cárnico o Doble Propósito Gestante sin Registro	Cabeza								
		Hembra Bovina Cárnica o Doble Propósito sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza								
		Germoplasma	Dosis	500	5	5	100,000	25,000	125,000	250,000	

	Ovino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	25	25	25	1,376,000	344,000	1,720,000	3,440,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	6	6	6	288,000	72,000	360,000	720,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Ovino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Ovino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza	280	230	230	1,787,520	446,880	957,600	3,192,000
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Ovino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Hembra Ovina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Caprino	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	90	90	90	3,552,902	888,226	3,937,084	8,378,212
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	9	9	9	1,072,000	268,000	1,340,000	2,680,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Semental Caprino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Semental Caprino con Registro Genealógico	Cabeza	580	530	530	1,851,360	462,840	991,800	3,306,000
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Caprino Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Vientre Caprino Gestante sin Registro Genealógico	Cabeza							
	Porcino	Hembra Caprina sin Registro (Grade - Rescate)	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto	6	6	6	345,600	86,400	432,000	864,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	1	1	1	38,400	9,600	48,000	96,000
		Semental Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Porcino con Registro Genealógico, Evaluación Genética y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Porcino con Registro Genealógico y Evaluación Genética	Cabeza							
		Vientre Porcino sin Registro Genealógico	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
	Avícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
	Apícola	Proyecto de Infraestructura	Proyecto	1	1	1	19,200	4,800	24,000	48,000
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto	2	2	2	38,400	9,600	48,000	96,000
		Paquete Tecnológico	Proyecto							
		Abeja Reina Comercial	Especie							
		Abeja Reina Progenitora con Registro Genealógico	Especie	406	82	82	38,651	9,663	20,706	69,020
	Otras Especies	Núcleo de abejas	Pieza	95	19	19	50,540	12,635	27,075	90,250
		Proyecto de Infraestructura	Proyecto							
		Proyecto de Equipamiento y Maquinaria	Proyecto							
		Semental Equino con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Semental Equino con Registro Genealógico	Cabeza							
		Semental Asno Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Semental Conejo de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico y Paternidad con ADN	Cabeza							
		Vientre Yegua Gestante con Registro Genealógico	Cabeza							
		Vientre Burra Gestante Tipo Raza Pura con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Mula con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Vientre Coneja Gestante de Raza con Certificación Fenotípica	Cabeza							
		Germoplasma	Dosis							
Proyecto Ejecutivo Pecuario	Bovino Leche	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Bovino Carne y Doble Propósito	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Ovino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Caprino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Porcino	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Avícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Apícola	Elaboración de Proyecto	Proyecto							
	Otras Especies	Elaboración de Proyecto	Proyecto							

Proyectos Productivos o Estratégicos de Pesca y Acuícolas, Concurrencia en Materia Pesquera (Subtotal)				18	92	2,541,044	635,261	2,153,295	5,329,600
Proyecto Productivo	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto						
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto	1	1	14	112,000	28,000	140,000
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto						
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto	8	8	8	1,127,835	281,959	851,276
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto	8	8	8	928,985	232,246	696,739
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto						
Proyecto Estratégico	Pesca	Infraestructura e instalaciones Pesquera	Proyecto	1	1	62	372,224	93,056	465,280
		Maquinaria y Equipo Pesquero	Proyecto						
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto						
	Acuicola	Infraestructura e instalaciones Acuicola	Proyecto						
		Maquinaria y Equipo Acuicola	Proyecto						
		Proyecto Integral (considera infraestructura y maquinaria)	Proyecto						
Proyecto Ejecutivo	Pesca	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto						
	Acuicola	Elaboración de Proyecto Ejecutivo	Proyecto						
Suma de Proyectos Ejecutivos (Agrícolas, Pecuarios, Pesca y Acuicultura) hasta el 0.5%				-	-	-	-	-	-
Gasto Asociado del Programa 1/						5,132,400	1,283,100	-	6,415,500
Gasto de Operación hasta el 4 %						4,368,000	1,092,000		5,460,000
Gasto de Evaluación hasta el 0.7 %						764,400	191,100		955,500

Notas y referencias:

- /1 = Los recursos serán aplicados de conformidad con los artículos 392 y 394 de las Reglas de Operación DOF 30/12/2016 vigentes para el Ejercicio y Programa de Concurrencia con las Entidades Federativas.
- /2 = Los beneficiarios podrían contabilizar en la suma, sin ser la suma de únicos, debido a que pueden participar de varios conceptos de apoyo.
- /3 = Los proyectos productivos o estratégicos, podrán considerar para su apoyo, cualquiera de los conceptos indicados.

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente Convenio Modificatorio, no implica una novación del "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", al que se refiere el apartado de antecedentes de este documento, por lo que las estipulaciones en las pactadas seguirán surtiendo sus efectos jurídicos, con excepción de los puntos que se modifican en este instrumento jurídico.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO AL "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN".

El presente instrumento entrará en vigor el día de su firma y su vigencia estará sujeta al cumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por las "PARTES", en el "ANEXO TÉCNICO DE EJECUCIÓN", lo que será determinado por la suscripción del documento que dé por concluidas las obligaciones emanadas del mismo.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto por los artículos 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 176 de su Reglamento, en cuanto al devengo de los recursos, mismo que deberá realizarse a más tardar el día 31 de diciembre de 2016.

"Este programa es de carácter ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"

Leído que fue y debidamente enterados del contenido, alcance y fuerza legal de ese instrumento, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, las partes lo firman y ratifican en todas sus partes, en cinco ejemplares originales, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a los 17 días del mes de octubre de 2016.- Por la SAGARPA: el Titular de la Unidad Responsable, **Víctor Hugo Celaya Celaya**.- Rúbrica.- El Coordinador General de Ganadería, **Francisco José Gurría Treviño**.- Rúbrica.- El Director General de Fomento a la Agricultura, **José Homero Melis Cota**.- Rúbrica.- El Director General de Organización y Fomento (CONAPESCA), **Jorge Luis Reyes Moreno**.- Rúbrica.- El Delegado de la SAGARPA en el Estado de Coahuila de Zaragoza, **Mario Eulalio Gutiérrez Talamás**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Secretario de Desarrollo Rural, **Alfio Vega de la Peña**.- Rúbrica.